

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

Anexo 1 Técnico

Catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: junio de 2023
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-CH-011-23
	Dirección de Servicios de Mantenimiento	a
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.01	SERVICIO DE DESINSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION ATMOSFERICA EXISTENTE. INCLUYE MASTIL, BAJANTE, RETENDAS, PUNTA PARARRAYOS Y TODO LO NECESARIO PARRA SU CORRECTA DESINSTALACION.(CON RECUPERACION)	SERV	1.00		
SP.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE 8.00 MTS DE LONGITUD. COMPATIBLE PARA INSTALARSE CON LA PUNTA DE PARARRAYOS.INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ADAPTADOR PARA PUNTA, DOS NIVELES DE TENSORES (A 3.5 METROS Y A 7 METROS) TENSORES DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8", CON AJUSTADORES PARA TENSION, ELEMENTOS DE FIJACION DEL MASTIL, ELEMENTOS PARA LA FIJACION DEL CABLE CONECTORES MECANICOS DE ACERO INOXIDABLE 1/8", SEIS (06) DADOS DE CONCRETO 25X25X30CMS CON SUS VARILLA DE ANCLAJE, BIEN FIJADOS Y/O ANCLADOS A LA LOSA , PARA EL ANCLAJE DE LOS SEIS PUNTOS DE RETENIDA., MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ASEGURAR QUE LA PUNTA CUEDA 3 MTS SOBRE LA PARTE MAS ALTA DEL EDIFICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD. COMPATIBLE CON EL DIAMETRO DEL MASTIL, Y CON LA RIGIDEZ MINIMA REQUERIDA PARA LOS ESFUERZOS MECANICOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA. EL MASTIL INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ANCLAS ROSCADAS DE 13 MM DE DIAMETRO, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DE 13 MM DE DIAMETRO, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE PUNTA A MALLA DE TIERRA CON CABLE DE COBRE DESNUDO 28 HILOS 50 mm², PARA PARARRAYOS, INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.C.T.	M	85.00		
SP.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLERA DE COBRE DE 12X5X0.64 CM. CON DOS BARRENOS PARA TORNILLO DE 3/8" A LOS EXTREMOS, PARA RECIBIR DOS ZAPATAS CON EL CONDUCTOR DE BAJADA, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATA MECÁNICA DE COBRE TIPO TERMINAL, DE UN OJILLO PARA PARA SUPERFICIE PLANA, PARA CABLE DE 1 AWG – 4/0 AWG, CATÁLOGO KA28, MCA. BURNDY. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TORNILLOS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN, BARRENADO, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	2.00		

CZAgglUscJbyBRRAF+6hrA7KCKD2jTo0xx4hKJfEmPoj=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

 Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: junio de 2023
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-CH-011-23
	Dirección de Servicios de Mantenimiento	a
	Subdirección de Administración de Inmuebles	
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ		

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA PROTECTOR ELECTROADMOSFERICO-CMCE HOME DE SEERTEC , INCLUYE: MANO DE OBRA, PUNTA PROTECTOR ELECTROADMOSFERICO CMCE-HOME DE SERTEC DE ACUERDO AL MANUAL DE INSTALACION, MATERIAL, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM DE DIAMETRO MARCA OMEGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	ML	35.00		
SP.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90 PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM MARCA OMEGA , Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	8.00		
SP.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO PESADO 27 MM DE DIAMETRO , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	ML	60.00		
SP.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90 DE PVC TIPO PESADO DE 27 MM , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	8.00		
SP.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA PARA TUBO DE 25 mm. DE DIAMETRO , INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	40.00		
SP.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS, MEDICIONES, LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA , ASI COMO LOS DEMAS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (TRANSFORMADOR Y TABLEROS DE DISTRIBUCION), INDICANDO LOS HOMS PARA CADA SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE: INCLUYE: MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRA DE LA RED DE PUESTA A TIERRA EN CONFORMIDAD DE LA NOM-022-STPS-2015 VIGENTE y/o ACTUALIZADA, CON UNION EQUIPOTENCIAL Y OTRA SIN UNION EQUIPOTENCIAL, INCLUYE. MEDICION CON EQUIPO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE Y TOLO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MEDICION P.U.O.C.T.	SERV	1.00		
SP.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE FABRICACIÓN DE MOJONERAS O DADOS DE CONCRETO F'c = 150 KG/CM2 DE 0.15X0.20X0.25MTS. PARA RECIBIR TUBERÍA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ARENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCERA, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACIÓN DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL ÁREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	14.00		

CZAggUsCldyBRRAF+6hA7KCKD2JT00xx4hkJJfEmPg=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

 Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: junio de 2023
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-CH-011-23
Dirección de Servicios de Mantenimiento	a	
Subdirección de Administración de Inmuebles		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO DE TIERRA DE COPERWELD DE 3 MTS DE LONGITUD 5/8 DE DIAMETRO CON PROTOCOLO CON UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A VARILLA 5/8 DE COBRE POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162 CARTUCHO 115. INCLUYE: PRECALENTAR EL MOLDE, MANO DE OBRA, MATERIALES, VARILLA, MOLDES, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.C.T.	PZA	4.00		
SP.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO POLIMÉRICO REDONDO PARA ALUMBRADO (POLIETILENO) 40 CMS C/ TAPA DE CONCRETO DE 30 CM DE DIÁMETRO . EL CUAL SE EMPLEARÁ PARA ELECTRODO DE GRAFITO Y/O VARILLA DE TIERRAS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 1000 mm., A TAPA DEBERÁN DE COLOCAR JALADERAS, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	4.00		
SP.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL 2/0 COLOCADO EN ZANJA A UNA PROFUNDIDAD ENTRE 60 Y 50 CMS APROXIMADAMENTE SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO, PARA LA INSTALACIÓN DE LA MALLA DE PUESTA A TIERRA Y LA INSTALACIÓN DE LA UNIÓN EQUIPOTENCIAL DEL SITE Y DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR EXISTENTES. INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION COMO P.U.O.C.T.	M	40.00		
SP.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 DE COBRE A CABLE 2/0 DE COBRE POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE XBM-2G2G CARTUCHO 200 INCLUYE PRECALENTAR EL MOLDE, MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.C.T.	PZA	2.00		
SP.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A ELECTRODO DE TIERRA POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162G CARTUCHO 115 INCLUYE PRECALENTAR EL MOLDE, MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.C.T.	PZA	4.00		
SP.20	DEMOLICIÓN DEL PISO DE CONCRETO, Y/O LOSETA, HECHO A MANO DE 30 CM. DE ANCHO POR 25 CM DE PROFUNDIDAD CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T..	M	10.00		
SP.21	DEMOLICIÓN DEL PISO DE TIERRA Y/O CÉSPED (PASTO), HECHO A MANO DE 30 CM. DE ANCHO POR 25 CM DE PROFUNDIDAD CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	M	20.00		
SP.22	EXCAVACION DE TERRENO TIPO II ROCOSO PARA ZANJA HECHO A MANO DE 30 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION, P.U.O.C.T.	M	20.00		
SP.23	RELLENO DE ZANJA CON PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADA AL 90% EN SANJA DE 30 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE ACABADOS EN CONCRETO/MOSAICO SIMILARES A LOS EXISTENTES MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION, P.U.O.C.T.	M	20.00		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

 Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dirección General de Infraestructura Física Subdirección General de Servicios Dirección de Servicios de Mantenimiento Subdirección de Administración de Inmuebles	FECHA: junio de 2023
	DOCUMENTO: CAT-M-CH-011-23 a	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.24	REPOSICION DE PISO DE TIERRA Y/O CÉSPED (PASTO), ACABADO IGUAL AL EXISTENTE DE 30 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION. P.U.O.C.T.	M	20.00		
SP.25	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO Y/O ACABADO IGUAL AL EXISTENTE DE 30 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION. P.U.O.C.T.	M	10.00		
SP.26	SUMINISTRO E INSTALACION INTENSIFICADOR H20HM PARA EL CONDUCTORES Y ELECTRODO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA AL 30% INCLUYE MANO DE OBRA, INTENSIFICADOR, CEPA, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.C.T.	PZA	15.00		
SP.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CAL.4 AWG (AISLAMIENTO COLOR VERDE), PARA LA BAJADA Y TERRIZAR ESTRUCTURAS INCLUYE MANO DE OBRA, CONECTOR MECÁNICO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.C.T..	M	85.00		
SP.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CAL. 6 AWG (AISLAMIENTO COLOR VERDE), PARA ATERRIZAR RETENIDAS, INCLUYE MANO DE OBRA, CONECTOR MECÁNICO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.C.T.	M	85.00		
SP.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CAL.8 AWG (SIN AISLAMIENTO), PARA ATERRIZAR MALLAS Y ESTRUCTURA, INCLUYE MANO DE OBRA, CONECTOR MECÁNICO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.C.T.	M	100.00		
SP.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATA MECÁNICA DE COBRE TIPO TERMINAL, DE UN OJILLO PARA PARA SUPERFICIE PLANA, PARA CABLE DE 14 AWG - 4 AWG, CATÁLOGO KA1C, MCA. BURNDY, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TORNILLOS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN, BARRENADO, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	4.00		
SP.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIPARTIDO MECÁNICO DE COBRE PARA CABLE DE 8 AWG - 2 AWG, CATÁLOGO KS23, MCA. BURNDY, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	8.00		
SP.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MECANICO ALEACIÓN DE COBRE, DE CABLE A CABLE, MARCA BURNDY, CATÁLOGO GK6429, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, PASTA FRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.	PZA	4.00		

CZAaggUsCjlyBRRAF+8hW7KCKD2JTo0xx4hKJfEmPol=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
 CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
 CONVOCATORIA / BASES
 CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

 Suprema Corte de Justicia de la Nación	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: junio de 2023
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-CH-011-23
	Dirección de Servicios de Mantenimiento	a
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.33	FABRICACION DE BASE O DADO DE CONCRETO f'c = 200 kg/cm2 DE 0.65x0.65x0.45mts. PARA RECIBIR BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD EXISTENTE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, 04 CUATRO ANCLAS ROSCADAS DE 13MM DE DIAMETRO, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DE 13 MM DE DIAMETRO, ARENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCERA, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA. ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.34	FABRICACION DE BASE O DADO DE TABIQUE ROJO DE 0.65x0.65x1.05 mts. PARA RECIBIR BASE DECONCRETO Y LA BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD EXISTENTE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, CON MORTERO CEMENTO ARENA, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA. ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA UNIÓN, MARCA TOTAL GROUND, CATALOGO TG-BUS-G10, 1000 A, 20x5x0.64 cm. DE COBRE CON AISLADORES, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CAJA DE CONEXIONES ELECTRÓNICAS DE 300X250X150 MM, marca Argos, CÓDIGO AEM3025H5PM, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR, CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES					
Subtotal					\$ -
IVA TOTAL					\$ -

CZAggUscJdyBRRRAF+6hA7KCFK2JTo0xx4hKJfEmPsl=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Servicios de Mantenimiento
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: junio de 2023

DOCUMENTO: ESP-M-CH-011-23

ESPECIFICACIONES PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

ESPECIFICACIONES

CLAVE	CONCEPTO
SP.01	SERVICIO DE DESINSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION ATMOSFERICA EXISTENTE . INCLUYE MASTIL, BAJANTE, RETENIDAS, PUNTA PARARRAYOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESINSTALACION.(CON RECUPERACION)
SP.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTIL EXISTENTE DE ACERO INOXIDABLE DE 8.00 MTS DE LONGITUD , COMPATIBLE PARA INSTALARSE CON LA PUNTA DE PARARRAYOS.INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ADAPTADOR PARA PUNTA, DOS NIVELES DE TENSORES (A 3.5 METROS Y A 7 METROS) TENSORES DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8", CON AJUSTADORES PARA TENSION, ELEMENTOS DE FIJACION DEL MASTIL, ELEMENTOS PARA LA FIJACION DEL CABLE CONECTORES MECANICOS DE ACERO INOXIDABLE 1/8", SEIS (06) DADOS DE CONCRETO 25X25X30CMS CON SUS VARILLA DE ANCLAJE, BIEN FIJADOS Y/O ANCLADOS A LA LOSA , PARA EL ANCLAJE DE LOS SEIS PUNTOS DE RETENIDA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ASEGURAR QUE LA PUNTA QUEDE 3 MTS SOBRE LA PARTE MAS ALTA DEL EDIFICIO.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD , COMPATIBLE CON EL DIAMETRO DEL MASTIL, Y CON LA RIGIDEZ MINIMA REQUERIDA PARA LOS ESFUERZOS MECANICOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA, EL MASTIL INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ANCLAS ROSCADAS DE 13 MM DE DIAMETRO, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DE 13 MM DE DIAMETRO, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE PUNTA A MALLA DE TIERRA CON CABLE DE COBRE DESNUDO 28 HILOS 50 mm² , PARA PARARRAYOS, INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLERA DE COBRE DE 12X5X0.64 CM. CON DOS BARRENOS PARA TORNILLO DE 3/8" A LOS EXTREMOS , PARA RECIBIR DOS ZAPATAS CON EL CONDUCTOR DE BAJADA, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACION DE MATERIAL, SE DEBERAN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.
SP.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATA MECANICA DE COBRE TIPO TERMINAL, DE UN OJILLO PARA PARA SUPERFICIE PLANA, PARA CABLE DE 1 AWG -400 AWG, CATÁLOGO KA28, MCA. BURNDY . INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TORNILLOS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION, BARRENADO, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA PUNTA PROTECTOR ELECTROADMSFERICO PDCE-CMCE HOME MARCA SEERTEC , INCLUYE: ACARREOS PUESTA EN SITIO, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES, REVISAR DEL ESTADO DE LAS CONEXIONES Y UNIONES ENTRE CABLES Y MANGAS METALICAS, LA CONTINUIDAD DEL CONDUCTOR Y SU CORRECTA FIJACION Y ELONGACION, ASI MISMO ASEGURAR QUE EL SISTEMA ESTE COMPLETO Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION, TENSORES, CONECTORES MECANICOS, ELEMENTOS PARA SOPORTE Y FIJACION, REALIZAR LA MEDICION DE LA CORRIENTE DE DRENADO DE LA PUNTA, PARA LA PUNTA COMPENSADOR MULTIPLE DE CAMPO ELECTRICO, DEBERÁ DE CONSIDERAR Y REALIZAR DENTRO DEL REPORTE TÉCNICO EL LLENADO Y ELABORACIÓN DEL LOS FORMATOS DEL PROTOCOLO DE PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO EL INFORME DE INSTALACIONES DEL PROTECTOR, DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSTALACION CNE-SEERTEC DEL FABRICANTE, PARA EL TRÁMITE DE LA GARANTÍA (FABRICANTE VALIDARA SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA PODER OTORGARLA, ASIMISMO PREVENTIVO Y TOLO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MEDICION, P.U.O.C.TONES) , MANO DE OBRA, MATERIAL, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
	EL APARATO PARA LA REALIZACION DE LAS MEDICIONES DE LA PUNTA ES LA PRUEBA DE AISLACION CON MEGOHMETRO Y UN MULTIMETRO DE PINZA O GANCHO CON ORDEN DE MILIAMPERES PARA DECLARAR CORRIENTE DE DRENADO Y UN APARATO PARA MEDIR LA RESISTIVIDAD DEL SUELO PARA LAS MEDICIONES, LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, INDICANDO LOS HOMS, DICHAS MEDICIONES Y PRUEBAS VERIFICAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA DE PARARRAYOS.
SP.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM DE DIAMETRO MARCA OMEGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90 PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM MARCA OMEGA , Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC TIPO PESADO 27 MM DE DIAMETRO , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90 DE PVC TIPO PESADO DE 27 MM , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA PARA TUBO DE 25 mm. DE DIAMETRO , INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION P.U.O.C.T.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Servicios de Mantenimiento
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: junio de 2023

DOCUMENTO: ESP-M-CH-011-23

ESPECIFICACIONES PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

SP.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS, MEDICIONES, LECTURAS Y PARÁMETROS. DEBERA DE REALIZAR PRUEBAS Y MEDICIONES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS CON TERROMETRO DE TRES PUNTAS, EL METODO A UTILIZAR SERA EL DE CAIDA DE TENSION DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO EN CONFORMIDAD DE LA NOM-022-STPS-2015 VIGENTE y/o ACTUALIZADA , CON UNION EQUIPOTENCIAL Y OTRA SIN UNION EQUIPOTENCIAL, INDICANDO LOS HOMS PARA CADA SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE (PARARRAYOS, TRANSFORMADOR, Y MALLAS Y/O DELTAS EN SU CONJUNTO), ASÍ MISMO ASEGURAR QUE EL SISTEMA ESTE COMPLETO Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUMPLA CON LA PROTECCION DEL PREDIO DE ACUERDO A LA NORMA, SE DEBERA ENTREGAR REPORTE DE PRUEBAS FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, INCLUYE: MEDICION CON EQUIPO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE DE UN LABORATORIO CERTIFICADO POR EMA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TOLO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MEDICION. P.U.O.C.T.
SP.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE FABRICACION DE MOJONERAS O DADOS DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 DE 0.15X0.20X0.25MTS. PARA RECIBIR TUBERIA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ARENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCERA, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO DE TIERRA DE COPERWELD DE 3 MTS DE LONGITUD 5/8 DE DIAMETRO CON PROTOCOLO CON UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A VARILLA 5/8 DE COBRE POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162 CARTUCHO 115, INCLUYE: PRECALENTAR EL MOLDE, MANO DE OBRA, MATERIALES, VARILLA, MOLDES, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO POLIMÉRICO REDONDO PARA ALUMBRADO (POLIETILENO) 40 CMS C/ TAPA DE CONCRETO DE 30CM DE DIAMETRO, EL CUAL SE EMPLEARÁ PARA ELECTRODO DE GRAFITO Y/O VARILLA DE TIERRAS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD DE 1000 mm., A TAPA DEBERAN DE COLOCAR JALADERAS, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL 2/0 COLOCADO EN ZANJA A UNA PROFUNDIDAD ENTRE 60 Y 50 CM MS APROXIMADAMENTE SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO, PARA LA INSTALACION DE LA MALLA DE PUESTA A TIERRA Y LA INSTALACION DE LA UNION EQUIPOTENCIAL DEL SITE Y DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR EXISTENTES. INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION COMO P.U.O.C.T.
SP.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 DE COBRE A CABLE 2/0 DE COBRE POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE XAM 2G2G CARTUCHO 200 INCLUYE PRECALENTAR EL MOLDE, MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A ELECTRODO DE TIERRA POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162G CARTUCHO 115 INCLUYE PRECALENTAR EL MOLDE, MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.20	DEMOLICION DEL PISO DE CONCRETO, Y/O LOSETA, HECHO A MANO DE 30 CM. DE ANCHO POR 25 CM DE PROFUNDIDAD CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
SP.21	DEMOLICION DEL PISO DE PASTO Y/O CESPED, HECHO A MANO DE 30 CM. DE ANCHO POR 25 CM DE PROFUNDIDAD CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
SP.22	EXCAVACION DE TERRENO TIPO II ROCOSO PARA ZANJA HECHO A MANO DE 30 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.23	RELLENO DE ZANJA CON PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADA AL 90% EN SANJA DE 30 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE ACABADOS EN CONCRETO/MOSAICO SIMILARES A LOS EXISTENTES MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.24	REPOSICION DE PISO DE PASTO Y/O CESPED, ACABADO IGUAL AL EXISTENTE DE 30 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.25	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO Y/O ACABADO IGUAL AL EXISTENTE DE 30 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.26	SUMINISTRO E INSTALACION INTENSIFICADOR H20HM PARA EL CONDUCTORES Y ELECTRODO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA AL 30% INCLUYE MANO DE OBRA, INTENSIFICADOR, CEPA, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAL.4 AWG (AISLAMIENTO COLOR VERDE), PARA LA BAJADA Y TERRAZ ESTRUCTURAS INCLUYE MANO DE OBRA, CONECTOR MECÁNICO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
SP.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAL. 6 AWG (AISLAMIENTO COLOR VERDE), PARA ATERRRIZAR RETENIDAS, INCLUYE MANO DE OBRA, CONECTOR MECÁNICO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
SP.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAL.8 AWG (SIN AISLAMIENTO), PARA ATERRRIZAR MALLAS Y ESTRUCTURA, INCLUYE MANO DE OBRA, CONECTOR MECÁNICO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
SP.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATA MECÁNICA DE COBRE TIPO TERMINAL, DE UN OJILLO PARA PARA SUPERFICIE PLANA, PARA CABLE DE 14 AWG – 4 AWG, CATÁLOGO K44C, MCA. BURNDY, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TORNILLOS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION, BARRENADO, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

	Dirección General de Infraestructura Física Subdirección General de Servicios Dirección de Servicios de Mantenimiento Subdirección de Administración de Inmuebles	FECHA: junio de 2023 DOCUMENTO: ESP-M-CH-011-23
---	--	--

ESPECIFICACIONES PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

SP.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIPARTIDO MECANICO DE COBRE PARA CABLE DE 8 AWG – 2 AWG, CATALOGO KS23, MCA. BURNDY , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
SP.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MECANICO ALEACIÓN DE COBRE, DE CABLE A CABLE, MARCA BURNDY, CATALOGO GK6429 , INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, PASTA GRAFITADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.
SP.33	FABRICACION DE BASE O DADO DE CONCRETO f'c = 200 kg/cm2 DE 0.65x0.65x0.45mts. PARA RECIBIR BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD EXISTENTE , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, 04 CUATRO ANCLAS ROSCADAS DE 13MM DE DIAMETRO, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DE 13 MM DE DIAMETRO, ARENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCERA, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.
SP.34	FABRICACION DE BASE O DADO DE TABIQUE ROJO DE 0.65x0.65x1.05 mts. PARA RECIBIR BASE DECONCRETO Y LA BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD EXISTENTE , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, CON MORTERO CEMENTO ARENA, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.
SP.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA UNIÓN, MARCA TOTAL GROUND, CATALOGO TG-BUS-G10, 1000 A, 20x5x0.64 cm, DE COBRE CON AISLADORES , INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.
SP.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CAJA DE CONEXIONES ELECTRONICAS DE 300X250X150 MM, marca Argos, CODIGO AEM3025/15PM , INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR, CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PULGAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.
NOTAS IMPORTANTES TECNICAS	
1	NO DEBERÁ DE HABER INSTALADO ELECTRODOS MAGNETOACTIVOS COMO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EXISTENTE EN LA CASA DE LA CULTURA... DE SER ASI SE DEBERÁ DE QUITAR LA BOBINA.
2	LAS RETENIDAS DEBERAN DE SER ATERRIZADAS DE ACUERDO CON PLANO DEL FABRICANTE.
3	SE DEBERA DE ATERRIZAR DEL MÁSTIL Y LAS RETENIDAS CONSIDERAR UN CABLE CAL 6 AWG AISLADO COLOR VERDE (SE DEBERA ATERRIZAR AL MISMO NIVEL).
4	SE DEBERA DE GARANTIZAR QUE LA PUNTA SE ENCUENTRE A 3 MTS SOBRE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA, INSTALACIONES O ARBOLES DENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA (COLOCAR BASE DE ACUERDO A PLANO QUE GARANTICE ESTA SITUACIÓN Y TENER CUIDADO DE QUE ESTRUCTURALMENTE NO OCASIONE UN DAÑO A LA CASA DE LA CULTURA)
5	PARA EL CASO DEL QUE SEA IMPOSIBLE ALCANZAR LA ALTURA DEL ÁRBOL ESTE DEBERÁ DE ATERRIZARSE DE ACUERDO CON PLANO DEL FABRICANTE.
6	LA MEDICIÓN DE TIERRAS DEBERÁ DE SER MENOR DE 5 OHM, DE PREFERENCIA MENOR DE 2 OHM, DE NO ALCANZAR LA RESISTENCIA DEBERÁ DE AMPLIAR EL SISTEMA DE TIERRAS.
7	UNIÓN EQUIPOTENCIAL CON SISTEMAS DE TIERRA FÍSICA EXISTENTES DE SER POSIBLE
8	UNIÓN EQUIPOTENCIAL DEL SPT A VARILLAS DE CIMENTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA CON CONECTOR MECÁNICO PARA PODER HACER LA MEDICIÓN SIN ESTA UNIÓN EQUIPOTENCIAL
9	DEBERA DE ATERRIZAR CUALQUIER ESTRUCTURA METÁLICA QUE SE ENCUENTRE CERCA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
10	SE DEBERA LLENAR FORMATO DE PUESTA EN MARCHA PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE
11	SE DEBERA DE LLENAR INFORME DE INSTALACIÓN (FORMATO PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE) PARA EL TRAMITE DE LA GARANTIA (FABRICANTE VALIDARA QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA PODER OTORGARLA) VERIFICAR MANUAL DE INSTALACIÓN
12	PRUEBA DE DRENADO DE CORRIENTE Y MEDICIÓN DE LA CORRIENTE DE FUGA DE LA PUNTA
13	NO SE DEBERAN DE INSTALAR CONTADORES DE DESCARGAS ATMOSFERICAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: junio de 2023
DOCUMENTO: ESP-M-CH-011-23

NOTAS IMPORTANTES PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

Notas Importantes

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN COTIZAR ESTÉN PERFECTAMENTE BIEN ENTERADAS DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA EMPRESA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES, EN CASO DE QUE ESTOS SE ENCUENTREN DESCONTINUADOS DEBERÁ DE REALIZARSE LA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO, MEDIANTE UNA CARTA EXPEDIDA POR EL DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO EN CUESTIÓN, SE REALIZARÁ UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES, MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO DE LA S.C.J.N., ACOMPAÑADO DE LA CARTA DEL PROVEEDOR PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 **LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO. DENTRO DE LOS cuarenta Y CINCO DÍAS DEBERA DE COSIDERAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REALIZAR DENTRO DEL REPORTE TECNICO EL LLENADO Y ELABORACIÓN DEL LOS FORMATOS DEL PROTOCOLO DE PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO EL INFORME DE INSTALACIONES DEL PROTECTOR, DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN CMCE-SERTEC DEL FABRICANTE, PARA EL TRÁMITE DE LA GARANTÍA (FABRICANTE VALIDARA SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA PODER OTORGARLA, ASÍ COMO VERIFICAR EL PROTOCOLO DE PUESTA EN MARCHA Y EL INFORME DE INSTALACIONES), DEBERÁ DE CONTEMPLAR LOS TRAMITES DE LA GARANTÍA CON EL FABRICANTE DE LA PUNTA.**
- 04 **LA CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. LA GARANTÍA POR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PERIODO DE UN AÑO, SE ATENDERÁN LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS TÉCNICOS Y DESCOMPOSTURAS DEL SISTEMA.**
- 05 LA EMPRESA ADJUDICADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ASÍ COMO LAS NOTAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL ACTA DE VISITA Y/O MINUTA DE REUNION DE TRABAJO, PARA SU CORRECTA COTIZACIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EMPRESA APEGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PRESENTES ALCANCES.
- 06 EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC., EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROVEEDOR, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 07 EL PROVEEDOR DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MEDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIESE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA INDOLE.
- 08 QUEDA Estrictamente PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 09 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 10 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 11 LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 12 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRAMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 13 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA DESIGNE O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOMA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICA PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 14 **SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- 15 **EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CAMBIO DE REFACCIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEBERÁ JUSTIFICAR PLENAMENTE SU REMPLAZO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO Y REPORTE FOTOGRÁFICO ASÍ COMO PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEL SUMINISTRO ÚNICAMENTE, (LA INSTALACIÓN SERÁ CONSIDERADA DENTRO DE LOS ALCANCES DEL MANTENIMIENTO), LA CUAL SERÁ PRESENTADA PARA SU AUTORIZACIÓN JUNTO CON UN INFORME TÉCNICO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ESPECIFICANDO LAS CAUSAS DE LA AVERÍA.**
- 16 AL TÉRMINO DE CADA EVENTO SE ENTREGARÁ UN REPORTE POR ESCRITO DESGLOSADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CON LAS LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS DE LOS EQUIPOS, (SE PRESENTARÁ UN REPORTE DEL EQUIPO), INDICANDO VOLTAJES Y AMPERAJES, TIEMPOS DE RESPUESTA DE LOS DISPOSITIVOS, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: junio de 2023
DOCUMENTO: ESP-M-CH-011-23

NOTAS IMPORTANTES PARA SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ

Notas Importantes

- 1 7 SE ENTREGARÁ VARIOS PLANOS Y/O CROQUIS INDICANDO LA UBICACION DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA, ASÍ COMO REGISTRAR, IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ENCARGADO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO.
- 1 8 AL TÉRMINO DEI EVENTO SE ENTREGARÁ UN REPORTE FOTOGRAFICO DESGLOSADO LAS LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS Y SOLICITADOS EN LOS PRESENTES ALCANCES, INDICANDO LAS LECTURAS Y MEDICIONES, ANTES, DURANTE Y AL FINAL DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ENCARGADO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO.
- 1 9 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR NÚMEROS GENERADORES A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISE Y HAGA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. LOS GENERADORES DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN
- 2 0 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN TAMAÑO CARTA O DOBLE CARTA EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 2 1 LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR POR ESCRITO UN MANIFIESTO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA CON DIEZ DÍAS HÁBLES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, ANTES DE LA FECHA QUE ESTO SUCEDA.
- 2 2 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 2 3 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 2 4 LOS CONCEPTOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PRESENTADOS EN ESTE CATÁLOGO Y ESPECIFICACIONES, SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.
- 2 5 EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.
- 2 6 EN EL TRANSCURSO Y EN LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO, Y PARA EL PAGO DEL MISMO, LA EMPRESA DEBERÁ HACER LLEGAR A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO POR MEDIO DEL ENLACE ADMINISTRATIVO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA.
A.- CARTA DE AVISO DE TERMINACIÓN, CARTA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS, GENERADOR, RESUMEN DEL GENERADOR, ESTIMACIÓN, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN POR PARTIDAS, REPORTE TÉCNICO, INFORME POR ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRÁFICO, PLANOS Y/O CROQUIS.
B.- REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, EN EL CUAL INDIQUE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, ASÍ COMO EL DIAGNOSTICO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y/O SUSTITUCIÓN DE LA PUNTA PARARRAYOS PARA EL PRÓXIMO AÑO O DE FORMA INMEDIATA.
C.- FACTURA
- 2 7 LA EMPRESA CONTRATISTA TENDRA LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DERIVADOS DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.

ELABORO:
ING. MARCELO JULIO GALINDO GONZÁLEZ
NOMBRE DEL SUPERVISOR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

Anexo 2

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de mantenimiento de pintura.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de mantenimiento pintura.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

Anexo 3

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

Anexo 4

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

Anexo 5

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.,
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023 “MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS” y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CD. JUÁREZ, CHIH.,
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023 “MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

Anexo 6

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en Cd. Juárez, Chih.
Presente

De conformidad con el artículo 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams, con mi asistencia en la sede en Cd. Juárez o de mi representante.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones presencial, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

Anexo 8

Modelos de contrato simplificado

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chih., de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86 y 88, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

[I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chih., de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 47, fracción IV, 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]

I.3.- La titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Partida Presupuestal 33801, destino Casa de la Cultura Jurídica Andrés Horcasitas.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad privada, por lo que cuenta con los permisos vigentes que amparan su legal funcionamiento.

II.6.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

II.7.- Cuenta con Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) número XXXX vigente expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes”, declaran que:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.6. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato y el anexo técnico forman parte del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Acto permisivo para los servicios de seguridad y vigilancia.

El “Prestador de Servicios” se obliga a mantener vigente el acto permisivo (autorización, revalidación, referendo o permiso) expedido por la autoridad estatal competente en materia de seguridad privada para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, durante la vigencia del contrato, lo que deberá acreditar en cualquier momento, a solicitud de la “Suprema Corte”.

En el supuesto de prestar sus servicios en dos o más entidades federativas, también deberá exhibir la autorización o permiso emitido por la autoridad federal competente en materia de seguridad privada, que deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato, en términos con lo dispuesto en los artículos 150, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula será causa de rescisión del presente instrumento contractual.

Cuarta. Requisitos y forma de pago. La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de Servicios” el monto señalado en la cláusula Segunda, mediante seis mensualidades y se realizará en moneda nacional, a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI).

El “Prestador de Servicios” deberá entregar como máximo, dentro del mes siguiente al de la prestación de los servicios, el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) que ampare los servicios proporcionados a la “Suprema Corte”, previa validación de los Reportes Mensuales de Asistencia-RMA, que en su caso correspondan.

Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la]* “Administrador” *[“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en *[el/los]* domicilio*[s]* ubicado*[s]* en calle/avenida XXX número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la]* “Administrador” *[“Administradora”]* del contrato al “Prestador de Servicios”.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

Séptima. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada natural a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

Octava. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercer y cuarto párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 5,600 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Novena. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Décima. Propiedad intelectual El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Prestador de Servicios”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima Primera. Inexistencia de la relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

Décima Segunda. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que acepta la subcontratación por los servicios especializados relativos a seguridad y vigilancia intramuros, respecto de los cuales se deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en términos de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la "Suprema Corte". Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total del objeto de este contrato. En tal caso, el único responsable de los trabajos a realizar será el "Prestador de Servicios" y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del "Prestador de Servicios" ni tendrá relación alguna con la "Suprema Corte". En caso de que el "Prestador de Servicios" subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.

Décima Tercera. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDSSO.

Décima Sexta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato; 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato; 3) Si el "Prestador de Servicios" no cumple con lo establecido en la cláusula Tercera. 4) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato

Décima Séptima. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y,

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema” Corte”, como “Administradora” del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[Ei/La] Director[a] General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito [al/a la] “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.6. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por [e//a] titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86 y 88, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IV/V], 46, 47, fracción IV, 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable Casa de la Cultura Jurídica, Partida Presupuestal 33801, destino Casa de la Cultura Jurídica Andrés Horcasitas.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad privada, por lo que cuenta con los permisos vigentes que amparan su legal funcionamiento.

II.6.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

II.7.- Cuenta Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) número XXXX vigente expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes”, declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.6. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato y el anexo técnico forman parte del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"
CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional

Tercera. Acto permisivo para los servicios de seguridad y vigilancia.

El "Prestador de Servicios" se obliga a mantener vigente el acto permisivo (autorización, revalidación, referendo o permiso) expedido por la autoridad estatal competente en materia de seguridad privada, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros, durante la vigencia del contrato, lo que deberá acreditar en cualquier momento, a solicitud de la "Suprema Corte".

En el supuesto de prestar sus servicios en dos o más entidades federativas, también deberá exhibir la autorización o permiso emitido por la autoridad federal competente en materia de seguridad privada, que deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato, en términos con lo dispuesto en los artículos 150, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula será causa de rescisión del presente instrumento contractual.

Cuarta. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el monto señalado en la cláusula Segunda, mediante seis mensualidades y se realizará en moneda nacional, a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI).

El "Prestador de Servicios" deberá entregar como máximo, dentro del mes siguiente al de la prestación de los servicios, el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) que ampare los servicios proporcionados a la "Suprema Corte", previa validación de los Reportes Mensuales de Asistencia-RMA, que en su caso correspondan.

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CDFI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Quinta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en Avenida de la Raza 4400, 4500 Colonia Los Nogales 32350 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de julio al 31 de diciembre de 2023.

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la "Administradora" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Octava. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercero y cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 5,600 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Novena. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima. Propiedad intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima Primera. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogó la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Segunda. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que acepta la subcontratación por los servicios especializados relativos a XXXXXXXXX, respecto de los cuales se deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en términos de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la "Suprema Corte". Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total del objeto de este contrato. En tal caso, el único responsable de los trabajos a realizar será el "Prestador de Servicios" y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del "Prestador de Servicios" ni tendrá relación alguna con la "Suprema Corte". En caso de que el "Prestador de Servicios" subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
"MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

Décima Tercera. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Sexta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.6. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato; 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato; 3) Si el "Prestador de Servicios" no cumple con lo establecido en la cláusula Tercera. 4) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Séptima. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023
“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS”

Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[E/La] Director[a] General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir a la “Administradora” del contrato, lo que informarán por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.6. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha

